

Consejería de Economía y Hacienda

7191 Orden de 8 de junio de 2000, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2000.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de diciembre de 1999 dispuso la modificación del Acuerdo de 22 de octubre de 1998, por el que se establecen las cuantías mínimas del complemento de productividad, estableciendo la percepción de cuantías adicionales, que se harían efectivas por el mismo concepto, en los meses de junio y diciembre, y disponiendo también que las cuantías que correspondan para cada grupo y nivel, en cada periodo, se concretarían mediante acuerdo del Consejo de Gobierno.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2000, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estableció en su Anexo IV las cuantías semestrales correspondientes al complemento de productividad para cada grupo y nivel, omitiéndose en el mismo las correspondientes a Grupo A nivel 27, Grupo C nivel 21 y Grupo D nivel 19.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los artículos 11.2.i) y 12.2.a) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Consejo de Gobierno adoptó en fecha 7 de junio de 2000 el acuerdo que a continuación se expone, disponiéndose por medio de la presente Orden su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

ACUERDO

Incluir en el Anexo IV del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de enero de 2000, sobre retribuciones del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, las siguientes cuantías correspondientes al complemento de productividad semestral:

<u>Grupo/Nivel</u>	<u>Junio</u>	<u>Diciembre</u>
A/27	25.099	40.199
C/21	23.616	37.233
C/19	21.607	33.214

Murcia, 8 de junio de 2000.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.